

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS  
SANCIONA CON FUERZA DE:



ORDENANZA:

Art. 1) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a desafectar transitoriamente por el término de ciento ochenta días (180) hasta un importe de Pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000) del Fondo Permanente Municipal de la Vivienda con el objeto de ser utilizado en las obras de canalización y desagües del centro de la Ciudad.

Art. 2) Comuníquese, Publíquese, Dése al Reg. Municipal Bol. Of. y Archívese.

Ordenanza Nro 046/93

Fecha de sanción : 08-12-93

  
**ADRIANA SONIA CARRANZA**  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
**RICARDO LUIS CAVERZASI**  
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 280 DEL 30/12/93